presa de derivación, tomas y túneles de la conducción en ambas márgenes y primera zona de puesta en riego de la margen izquierda. Aprovechamiento hidráulico de «Hogar Inmobiliario. Sociedad Anónima», en el río Muga, en término municipal de Pont de Molins (Gerona), contenidos en la relación que seguidamente se detalla disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras curso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notifica-ción personal o desde la publicación en los boletines oficiales, según los casos.

Barcelona 14 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director.—

4.795-E

## Relación que se cita

Número de orden: 1. Nombre del propietario: «Hogar Inmobiliario, S. A.» Clase de bienes afectados: Aprovechamiento de aguas para uso industriales, según concesión inscrita con el número 1.389 en el Registro de Aprovechamientos de Aguas. Descripción de los bienes y derechos objeto de la expropiación: a) Obras de fábrica comprendiendo presa de toma canal de derivación, b) Derecho al uso de aguas públicas, según concesión inscrita con el número 1.389 en el Registro de Aprovechamiento de Aguas a nombre de «Hogar Inmobiliario.». Término municipal: Pont de Molins (Gerona).

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el grupo B, afectados por las obras comprendidas en el proyecto modificado del de riego de la zona derecha del Bajo Ter, parte V, desvio del Daró y ampliación de desagües (Gerona). Resto de bienes y derechos afectados por las restantes obras del citado proyecto B-1 Bienes y derechos afectados por serproyecto B-1. Bienes y derechos afectados por servidumbre de acueducto para la construcción de dos acequias para el riego contiguas al cauce del desvío del Daró

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos incluídos en el grupo B, afectados por las obras comprendidas en el proyecto modificado del de riego de la zona derecha del Bajo Ter, parte V, desvío del Daró y ampliación de desagües (Gerona). Resto de bienes y derechos afectados por

las restantes obras del citado proyecto B-1. Bienes y derechos afectados por servidumbre de acueducto para la construcción de dos acequias para riego contiguas al cauce del desvío del

Baro;
Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del término municipal afectado, no se ha formulado ninguna reclamación;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que es procedente declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos presentados;

Considerando que no se ha presentado ningún escrito formu-

Considerando que no se ha presentado ningún escrito formulando reclamación o alegaciones sobre la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos incluídos en el grupo B, afec-

de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos incluídos en el grupo B, afectados por las obras comprendidas en el proyecto modificado del de riego de la zona derecha del Bajo Ter, parte V, desvío del Daró y ampliación de desagües (Gerona). Resto de bienes y derechos afectados por las restantes obras del citado proyecto B-1. Bienes y derechos afectados por servidumbre de acueducto para la construcción de dos acequias para riego contiguas al cauce del desvío del Daró, contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines oficiales, según los casos. los casos.

Barcelona, 21 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director.— 4.894-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Inscripción Catastro	Nombre y domicilio del propietario	Superficie afectada — m²	Clase de terreno	Término municipal	Observaciones
1 2 3 4 5 6 7 8	2/10 2/13 2/15 2/16 2/18 2/62 2/63 2/64	Juan Grau Lloveras (Gualta)	148,00 55,00 81,00 42,00 308,00 129,00 42,00 32,00	Idem	IdemIdem	Idem Idem Idem Idem Idem
9 10 11 12 13 14 15	2/65 2/66 2/67 2/68 2/69 2/70 2/71	Baldomero Estrany Matas (Torroella de Montgrí) Juan Mareña Carreras (Torroella de Montgrí) José Agell Clos (Gualta) José Rubao Coll (Torroella Montgrí) Salvio Miró Marull (Torroella Montgrí) Juan Ferrer Cals (Torroella Montgrí) Pedro Presas Devant (Torroella Montgrí).	38,00 43,00 53,00 113,00 64,00 52,00 182,00	IdemIdemIdemIdem IdemIdemIdem		Idem Idem Idem Idem Idem Idem

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Mejora de calados en el puerto de Lequeitio».

En sesión de la Comisión del 29 de septiembre pasado se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Mejora de calados en el puerto de Lequeitio», de la provincia de Vizcaya, a don Juan María Arrillaga Gabiola, en la cantidad de seis millones novecientas nueve mil trescientas veintiocho pesetas con cincuenta céntimos (6.909.328.50), con una baja de pesetas 520.056,99 en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1966.-El Presidente, Rafael Montiel

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Prolongación del dique de abrigo del puerto de Sada-Fontán».

En sesión de la Comisión del 29 de septiembre pasado se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Prolongación del dique de abrigo del puerto de Sada-Fontán», de la provincia de La Coruña, a «Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», en la cantidad de doce millones novecientas una mil cien (12.901.100) pesetas, con una baja de 679.013,01 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid 18 de octubre de 1966—El Presidente Refeel Mon-

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Presidente, Rafael Mon-